

RESOLUCIÓN No. 11-2025

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el punto del orden del día de la sexta sesión, de carácter extraordinario, efectuada el 15 de abril de 2025 fue el tema: "*Revisión del Reglamento tarifario para su reforma, con la finalidad de exonerar las tarifas a cooperativas de transporte marítimo*";

Que, durante el desarrollo del tema, se revisó la petición titulada **ALCANCE A SOLICITUD EXONERACIÓN O CONDONACIÓN DE DEUDA GENERADA EN PANDEMIA COVID 19 Y CONTRUCCIÓN DE MUELLE DE CABOTAJE A LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO RAFAEL MORÁN VALVERDE Y 31 DE JULIO DE LA PARROQUIA PUERTO BOLÍVAR**, presentada por las referidas Cooperativas mediante comunicación innumerada de fecha 31 de marzo de 2025;

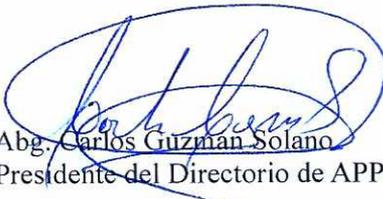
-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

Resolución No. 11-2025

Pág. 2

RESUELVE:

Artículo Único: Disponer al señor Gerente General presente los informes jurídico y financiero respecto a la petición de exoneración de valores adeudados por las Cooperativas de Transporte Turístico Rafael Morán Valverde y 31 de Julio que brindan servicio desde el Nuevo Muelle de Cabotaje.



Abg. Carlos Guzmán Solano
Presidente del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2025. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB